

CERTIFICADO DE SECRETARÍA

D^a María Dolores Piquer Aguilar, Secretaria Acctal del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, CERTIFICO que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **26 DE FEBRERO DE 2025**, consta el siguiente acuerdo, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que dicho acuerdo dice:

7. EXPEDIENTE N° 3409/2024. AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN JUSTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA “BONOS MATERIAL ESCOLAR” DE APOYO A LA ECONOMÍA LOCAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE VENTAS.

Vista la propuesta de la concejala delegada de Hacienda de fecha 25 de febrero de 2025, que dice:

Dada cuenta, que en fecha 28 de agosto de 2024, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adoptó acuerdo de aprobación de las bases de la convocatoria de la campaña “Bonos material escolar 2024-2025”, de apoyo a la economía local mediante procedimiento de concesión de subvenciones para la realización de acciones de promoción de ventas, publicándose en el BOP de fecha 31 de agosto de 2024.

Resultando que de conformidad con lo establecido en la base 11.5 de las Bases que rigen la convocatoria, los comercios adheridos a la campaña podrán presentar la documentación justificativa, a efectos de poder cobrar la correspondiente ayuda a la acción de ventas realizada, hasta el 15 de diciembre de 2024.

Considerando que, con la creación de bonos de descuento en compras en el comercio local “BONOS MATERIAL ESCOLAR”, se pretende por un lado, dinamizar la económica en el ámbito del pequeño y mediano comercio local mediante la creación de incentivos dirigidos a incrementar las ventas, y por otro lado, promover el desarrollo económico y social del municipio.

Por ello, esta Concejalía, al encontrarse entre sus máximas el apoyo al comercio local, considera necesario ampliar el plazo para que los comercios adheridos a la campaña presenten la documentación justificativa para cobrar la correspondiente ayuda a la acción de ventas, en 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Castellón, del referido acuerdo de ampliación.

De acuerdo con el Decreto de Alcaldía n° 124/2025, de fecha 7 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar las bases reguladoras de la convocatoria de referencia.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente

ACUERDO

Ayuntamiento de Alcalà de Xivert

C/ Purissima, n° 21, Alcalà de Xivert. 12570 (Castellón). Tfno. 964410301. Fax: 964410139



PRIMERO.- Ampliar el plazo para que los comercios adheridos a la campaña “Bonos material escolar 2024-2025” presenten la documentación justificativa para cobrar la correspondiente ayuda a la acción de ventas, en 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOP de Castellón, del referido acuerdo de ampliación.

SEGUNDO.- Proceder a publicar el acuerdo que se adopte en la página web www.alcaladexivert.es, en el tablón de edictos y en la sede electrónica <https://alcaladexivert.sedelectronica.es/>

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la tesorería municipal a los efectos oportunos.

CUARTO.- Notificar el acuerdo que se adopte a los interesados con indicación de los recursos que procedan.

El presidente somete a votación la propuesta, la cual se aprueba por unanimidad.

Por lo que se expide el presente certificado, por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmándose la presente

**En Alcalá de Xivert, en fecha al margen
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

